

29 ENE 2021  
*Carla Ballal*  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EPMTPQ - GG - 003 2021

CARLOS MAURICIO TAYUPANTA NOROÑA  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala. - *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** a la reforma del artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, efectuada mediante Suplemento, Registro Oficial 297 de 2 de agosto del 2018 (artículo 92) que señala: *"Niveles de formación de la educación superior. - Los niveles de formación que imparten las instituciones del sistema de Educación Superior son:*
1. *Tercer nivel técnico-tecnológico y de grado.*
  - a) *Tercer nivel técnico-tecnológico superior. El tercer nivel técnico-tecnológico superior, orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, adaptación e innovación tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios; corresponden a este nivel los títulos profesionales de técnico superior, tecnólogo superior o su equivalente y tecnólogo universitario o su equivalente. (...)"*
- Que,** los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que la Administración y Regulación del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0301, de 4 de septiembre de 2009, el Concejo Metropolitano de Quito, estableció el régimen común para la organización y funcionamiento de las empresas públicas metropolitanas, sustituyendo la sección primera, Disposiciones Generales, Capítulo IX "De las Empresas Metropolitanas", del Título II, del libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por las normas expedidas en dicha ordenanza;

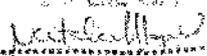
- Que,** el artículo 26 inciso segundo del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, emitido mediante Resolución Administrativa No. EPMTPO-GG-2016 041 de 29 de diciembre de 2016, establece: *"La Gerencia Administrativa Financiera, a través de la Coordinación del Talento Humano, elaborará, actualizará y administrará el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos por competencias de la Empresa, el mismo que será aprobado por la Gerencia General."*
- Que,** mediante Resolución Administrativa EPMTPO-GG-018-2012 de 15 de octubre de 2012, se aprueba el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos de la Empresa, en cuyo contenido consta entre otros parámetros la descripción de: la identificación del puesto, la misión, los requisitos mínimos, funciones y responsabilidades de los puestos de trabajo de la EPMTPO y Orgánico Posicional de la Empresa;
- Que,** mediante Resolución Administrativa EPMTPO-GG-2013-003 de 1 de febrero de 2013, se expide la Lista de Asignaciones de Partidas Presupuestarias Individuales para los puestos de trabajo que actualmente posee la Empresa; y, se delega a la Gerencia Administrativa Financiera para que, a través de la Coordinación de Talento Humano y la Coordinación Financiera, utilice la Lista de Asignaciones de Partidas Presupuestarias Individuales, aplicando los cambios necesarios de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos;
- Que,** mediante Resolución Administrativa EPMTPO-GG-017-2019, del 22 de mayo de 2019, la Gerencia General aprueba el Reglamento para la Gestión de la Potestad de Coactivas de la EPMTPO;
- Que,** de conformidad al Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos profesionales y grados académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior.

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley y la normativa aplicable,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Actualizar en el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, aprobado mediante Resolución Administrativa EPMTPO-GG-018-2012 de 15 de octubre de 2012 y sus reformas, la Descripción y Perfil del Puesto del Nivel Jerárquico Superior, manteniendo las áreas de Gerente Administrativo Financiero y Coordinador de Gestión del Sistema Integrado de Transporte SAE de, en el campo de ESTUDIO.

TRANSPORTE  
DE PASAJEROS  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

29 ENE 2021  
  
SECRETARÍA GENERAL

TRANSPORTE  
DE PASAJEROS

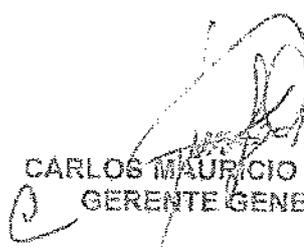
Artículo Segundo. - Considerar como parte del perfil profesional del Nivel Jerárquico Superior, el tercer nivel técnico – tecnológico y de grado, en cumplimiento a la reforma de artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, efectuada mediante Suplemento. Registro Oficial 297 de 2 de agosto del 2018, así como el Reglamento del Armonización de la Nomenclatura de Títulos profesionales y gradas académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior, en el campo ESTUDIO, incluir Educación, Humanidades, Ciencias Sociales, Periodismo, Información, Derecho, Administración, Matemáticas, Tecnologías de la Información, Ingenierías, Industria y Construcción.

Artículo Tercera. - De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Gerencia Administrativa Financiera a través de la Coordinación del Talento Humano.

#### DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN PRIMERA. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano el 29 ENE 2021

  
CARLOS MAURICIO TAYUPANTA NOROÑA  
GERENTE GENERAL, EPMTPQ, (S)

405

ESPANJO  
MILK  
TEA